



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Radicado	2018-00828
Asunto	Requiere so pena desistimiento tácito

Se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a la providencia del 23 de febrero de 2021. Lo anterior dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de2ef1ee2dcb49573d8113a185fa37e83980e78655d8640de8197e3e950d1ef9

Documento generado en 07/07/2021 03:46:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>